



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
 "1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
 "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

NOTA N° 287/14.-
 L E T R A: MUN. U.-

USHUAIA, 29 OCT 2014

Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto para su tratamiento Proyecto de Ordenanza, mediante la cual se exceptuá por única vez al Sr. Juan Pablo BUSTAMANTE, DNI N° 22.353.754, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131 y artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3085.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	31/10/14 Hrs. 05:29
Numero:	1271 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Fernando BUSTAMANTE
 PRESIDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
 PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Damián DE MARCO
 S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

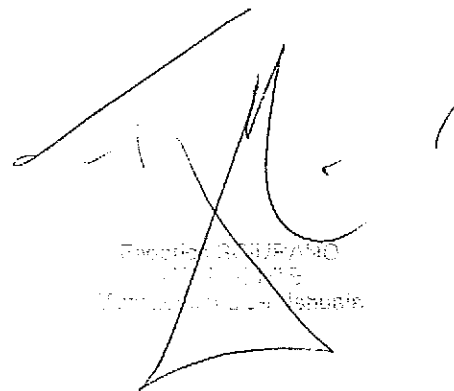
"Donar órganos es donar vida"

PROYECTO DE ORDENANZA

- ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR por única vez al Sr. Juan Pablo BUSTAMANTE, DNI N° 22.353.754, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.
- ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR por única vez al Sr. Juan Pablo BUSTAMANTE, DNI N° 22.353.754, de los alcances de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131.
- ARTÍCULO 3°.- EXCEPTUAR por única vez al Sr. Juan Pablo BUSTAMANTE, DNI N° 22.353.754, de los alcances de los artículos 3° de la Ordenanza Municipal N° 3085.
- ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. Juan Pablo BUSTAMANTE, DNI N° 22.353.754, con destino a vivienda unifamiliar el predio identificado catastralmente como sección O, macizo 11 parcela 27, de la ciudad de Ushuaia, una vez que el sector cuente con servicios de cloacas o se tramite por los mecanismos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3843.
- ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____


Firma manuscrita del funcionario responsable.